

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA EN EL PROCEDIMIENTO QUE SE TRAMITA EN ESTA ADMINISTRACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO.

En la Sala de Concejales, sita en la Casa Consistorial de la ciudad de Lucena (Córdoba), siendo las nueve horas del día veinte de agosto de dos mil diecinueve, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento de referencia, al objeto de estudiar la documentación aportada por la empresa que ha sido requerida para que justifique la baja que presenta su proposición económica respecto del lote 1 tras haber sido considerada desproporcionada o anormal, de conformidad con lo previsto en la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el presente procedimiento.

Preside el acto Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde de este Ayuntamiento, y concurren al mismo los siguientes vocales: Don Rafael Arcos Gallardo, Secretario General, Doña Ana Francisca Ruiz Visiedo, Interventora Accidental, y Doña Eva Yolanda Valor del Espino, Técnico de Gestión de Régimen Interior.

Actúa como Secretaria de la Mesa Doña Mª Ángeles Fernández García, Administrativa de Administración General adscrita al Negociado de Contratación.

Está presente en el acto Doña Mª de la O Moreno Jiménez, Arquitecta Técnica Municipal.

Por la secretaria de la Mesa se da cuenta de que, con fecha 15 de julio de 2019, se requirió a la empresa IX Álamos Torres, S.L., para que justificase la valoración de su oferta presentada respecto del lote 1, al estar considerada, en principio, desproporcionada o temeraria, habiéndose recibido en esta Administración, en el plazo señalado al efecto, la documentación justificativa de dicha baja.

Seguidamente se da lectura al informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, Doña Mª de la O Moreno Jiménez, de fecha 13 de agosto de 2019, solicitado previamente en relación a la documentación presentada por la licitadora IX Álamos Torres, S.L., cuyo tenor literal es el siguiente: <<En respuesta a su tarea de fecha 17 de julio del presente, y en referencia al expediente de contratación de “**Suministro de materiales de construcción para la ejecución de obras municipales del Programa de Fomento de Empleo Agrario**” (expediente GEX 2019/6010), concretamente en relación al “Lote 1. Ferralla”, he de informar que:

De conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha requerido a la empresa licitadora, cuya oferta se ha considerado en principio, desproporcionada o temeraria, dándole plazo suficiente para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, resultando de la siguiente forma:

1. La justificación de la valoración de la oferta presentada por **IX Álamos Torres S.L.** está compuesta por:

- Balance de situación, balance de pérdidas y ganancias de la empresa.
- Carta de compromiso de colaboración de proveedor de suministro de material y/o trabajos

de su competencia.

Código seguro de verificación (CSV):

C7A7 5B33 FE4C 7E3D 0752



C7A75B33FE4C7E3D0752

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por Administrativo de Contratación FERNANDEZ GARCIA MARIA ANGELES el 20/8/2019

Firmado por El Secretario General ARCOS GALLARDO RAFAEL el 20/8/2019

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 21/8/2019

2. Tras el análisis de ésta documentación se indica:

Que la justificación presentada no permite hacer una comparativa ni un análisis pormenorizado de los precios unitarios ofertados para cada uno de los materiales que componen el Lote 1.Ferralla respecto a los precios de licitación establecidos para cada artículo en el procedimiento.

La carta de compromiso de colaboración de proveedor no se considera vinculante.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y a la vista de la justificación de la valoración de la oferta presentada por la empresa IX Álamos Torres, S.L., por la técnico que suscribe, no se considera justificada.

Lo que informo a los efectos oportunos.

LA ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL,
(fecha y firma electrónica)>>

A la vista del informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros:

1º.- Desestimar la proposición presentada por la empresa IX Álamos Torres, S.L. respecto del lote 1, al considerar definitivamente su oferta económica desproporcionada o temeraria.

2º.- Proponer al Órgano de contratación la adjudicación del contrato de suministro de materiales de construcción para la ejecución de obras municipales del Programa de Fomento del Empleo Agrario, respecto del lote 1, a favor de la empresa Aluminios y Ferrallas Gardel, S.L., al ser su proposición la siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas, y no estar incurso en temeridad, por lo que resulta ser la más ventajosa para esta Administración.

Y no siendo otro el objeto del presente acto, el Sr. Presidente declara concluido éste a las nueve horas y doce minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es firmada por el Sr. Presidente, en funciones, junto con la Secretaria de la Mesa de Contratación, que da fe.

EL PRESIDENTE
(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA DE LA MESA,
(Firmado electrónicamente)

